Aprueba Trato Directo con Laboratorio Tecnofarma S.A.

Decreto Nº 4217

Chillán Viejo, 20 DIC 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

CONSIDERANDO:

Decreto Nº 2498 del 28/07/2016 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal , PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 7685 del 22/12/2015.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 19/12/2016 que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.04.004.001 denominada Fármacos.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 19/12/2016, que indica a Laboratorio Tecnofarma S.A., con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

Recetas Médicas de los usuarios inscritos en Farmacia Popular, donde se indica el nombre del fármaco que se requiere.

La necesidad de adquirir Farmacos para ser entregados en Farmacia Popular de la comuna, a través de la unidad de Farmacia del Cesfam dra. Michelle Bachelet Jeria.

Informe de la Químico Farmacéutico del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, de fecha 15/12/2016, que indica que Laboratorio Tecnofarma S.A. es el único proveedor fabricante de los fármacos que se requieren adquirir, respaldado además por la

información que entrega ISP a través de su página web del Sistema de Consulta de Productos Registrados. Esto es Gotely Duo, Gotely cm 0,4mg, Dinaflex Duo, Nimus Retard cm 400 mg.

Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

1.- AUTORICESE trato directo con Laboratorio Tecnofarma S.A. Rut Nº 88.466.300-8.

BIEN/SERVICIO	Gotely Duo, Gotely cm 0,4mg, Dinaflex Duo, Nimus Retard cm 400 mg.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	Dado que Laboratorio Tecnofarma S.A. es el único laboratorio en Chile que produce los fármacos Gotely Duo, Gotely cm 0,4mg, Dinaflex Duo, Nimus Retard cm 400 mg., indicados a través de las recetas médicas que se adjuntan.
PROVEEDOR	Laboratorio Tecnofarma S.A. Rut Nº 88.466.300-8
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con Laboratorio Tecnofarma S.A., por ser proveedor único.
MARCO LEGAL	El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

MARINA BALBONTÍN RIFFO
Jefe Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo

2.- EMITASE la orden de compra respectiva a través del portal Mercado Público.

3.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.04.004.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (s)

UAV/PAB/PAQ/MBR/ahm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.